

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: ACUERDO GUBERNATIVO

**DOCUMENTO:
TOMO:
PAGINAS:
CONFRONTADO POR:**

**FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
EJEMPLAR:
FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:**

INCLÚYESE A LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, SITUADA EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ, DENTRO DE LAS PRESCRIPCIONES QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO DEL 25 DE JUNIO DE 1962, QUE PROHIBE LA IMPORTACION DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y TODAS LAS VARIETADES DE ESTA ESPECIE, PROCEDENTE DE PAÍSES O REGIONES DONDE EXISTE LA PLAGA DEL NEMATODO DORADO.

ACUERDO GUBERNATIVO No.

Palacio Nacional: Guatemala, 8 de enero de 1968.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria – OIRSA -, especializado en Protección Fitosanitaria, ha confirmado oficialmente que la plaga denominada NEMATODO DORADO (*Heterodera rostochiensis* Woll.) en su distribución geográfica ha extendido su radio de propagación a la provincia de Crriquí, situada en la República de Panamá, constituyendo un serio peligro para el cultivo de la papá (*Solanum tuberosum*);

CONSIDERANDO:

Que en resguardo de los intereses agrícolas y económicos de la nación, es deber de las autoridades dictar las medidas necesarias para prevenir que se introduzca en el país esa peligrosa plaga.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 189, inciso 4o., de la Constitución de la República,

ACUERDA:

Artículo 1o. Se incluye a la provincia de Chiriquí, situada en la República de Panamá, dentro de las prescripciones que establece el Acuerdo Gubernativo de fecha 25 de junio de 1962, que prohíbe terminantemente la importación de papá (*Solanum tuberosum*) y de todas las variedades de esta especie, procedentes de

países o regiones donde exista la plaga del NEMATODO DORADO (Heterodera rostochiensis, Woll.), que en el citado Acuerdo se menciona.

Artículo 2º. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese,

MENDEZ MONTENEGRO

El Ministro de Agricultura
FRANCISCO MONTENEGRO GIRON

El Ministro de Relaciones Exteriores
EMILIO ARENALES CATALAN

El Ministro de Economía
ROBERTO BARILLAS IZAGUIRRE

El Ministro de Hacienda y Crédito Público
ALBERTO FUENTES MOHR